

## ACTIVIDADES INTERESCOLASTICAS

La junta reconoce el valor de un programa de actividades interescolares como parte integral de la experiencia escolar total para todos los estudiantes del distrito y la comunidad. El programa de actividades interescolares incluirá todas las actividades relacionadas con competencias, juegos o eventos deportivos competitivos, o exhibiciones que involucren a estudiantes individuales o equipos de estudiantes de este distrito cuando dichos eventos ocurran entre escuelas separadas dentro de este distrito o con cualquier escuela fuera de este distrito.

La junta espera que:

R. Todas las actividades y eventos interescolares cumplirán con las reglas y regulaciones de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington (WIAA). Las escuelas del distrito no participarán en ningún deporte fuera de temporada que no esté autorizado por la WIAA. El distrito no será responsable de programas no patrocinados por la escuela o de programas que sean organizados, promovidos o en los que participen miembros del personal sin la aprobación de la junta escolar. El distrito no será responsable ni controlará ni incurrirá en responsabilidad por las actividades de verano y/o fuera de temporada a menos que estén específicamente patrocinadas por el distrito escolar. El superintendente establecerá reglas que definan las circunstancias bajo las cuales se pueden usar las instalaciones escolares y bajo las cuales se pueden canalizar a los estudiantes anuncios de ligas y/o clínicas deportivas de verano. Todas las actividades de verano y fuera de temporada deben ser aprobadas por la junta escolar.

B. Un entrenador deportivo debe estar debidamente capacitado y calificado para una tarea como se describe en la descripción del trabajo del entrenador.

C. Se distribuirá a cada entrenador un programa de estudios que describe las habilidades, técnicas y medidas de seguridad asociadas con una tarea de entrenamiento. Un entrenador debe obtener permiso por adelantado si desea desviarse del programa de estudios.

D. Estipendios de entrenamiento y todos los obsequios a un entrenador que superen los quinientos dólares (\$500,00) en un La temporada será aprobada por la junta directiva.

E. Se brindarán oportunidades de capacitación en servicio a cada entrenador para que esté capacitado para atender las necesidades de atención médica de los participantes. Antes de una temporada deportiva, el entrenador preparará un plan para manejar emergencias médicas en las sesiones de práctica y juegos (en casa y fuera).

F. A los participantes se les entregará equipo que haya sido mantenido e instalado adecuadamente.

G. Todas las instalaciones y equipos utilizados en el programa de actividades interescolares, ya sean o no propiedad del distrito, será inspeccionada periódicamente.

H. Medicamentos sin receta. Y deben ser aprobados por el superintendente antes de que puedan estar disponibles para su uso por entrenadores y/o preparadores deportivos. Después de que los medicamentos para el entrenamiento deportivo hayan sido aprobados, el entrenador y/o entrenador debe obtener la autorización de los padres y del médico del estudiante antes de que los medicamentos puedan usarse durante la temporada deportiva. Si dicha autorización no está archivada, no se podrán utilizar los medicamentos no recetados. Esta disposición no impide que el entrenador y/o entrenador utilice artículos de primeros auxilios aprobados.

Se colocará un letrero que advierta a los estudiantes que se puede negar la elegibilidad para participar si se usan esteroides anabólicos con el fin de mejorar la capacidad atlética.

- I. La junta reconoce que ciertos riesgos están asociados con la participación en deportes interescolares. Si bien el distrito se esforzará por prevenir lesiones y accidentes a los estudiantes, cada participante y sus padres o tutores deberán firmar una declaración que indique que los padres y el estudiante reconocen los riesgos de lesiones resultantes de dicha participación y dar seguridad de que el estudiante seguirá las instrucciones del entrenador.
- J. Se requerirá que cada participante proporcione evidencia de aptitud física antes de convertirse en miembro de un equipo interescolar. Se completará un informe escrito cuando un estudiante se lesione mientras participa en una actividad supervisada por la escuela. Un participante quedará libre de lesiones y se habrá recuperado completamente de la enfermedad antes de participar en cualquier actividad.
- K. Cada estudiante que participa en actividades deportivas interescolares debe tener u obtener un seguro médico para los gastos incurridos como resultado de lesiones sufridas mientras participaba en la actividad extracurricular. Los estudiantes proporcionarán evidencia de cobertura con un límite mínimo de \$25,000 en gastos médicos o obtendrán dicha cobertura a través del plan de seguro que se ofrece a todos los estudiantes que participan en actividades en el distrito. A ningún estudiante se le negará la posibilidad de participar únicamente porque la familia del estudiante, debido a sus bajos ingresos, no puede pagar el monto total de la prima de dicho seguro. El superintendente o su designado puede aprobar la exención parcial o total de las primas para permitir que todos los estudiantes obtengan el seguro médico requerido.

El superintendente preparará, aprobará y presentará anualmente a la junta para su consideración un programa de actividades interescolares para el año escolar. El superintendente preparará reglas para la realización de actividades estudiantiles que incluyen, entre otras, el uso de bebidas alcohólicas; el uso de dispositivos de vapeo; el uso de tabaco; uso o posesión de sustancias químicas ilegales u opiáceos no recetados por un médico; apariencia física; toque de queda; conducta antideportiva; ausencia de la práctica; juego; o cualquier infracción del derecho civil. Las reglas y las acciones disciplinarias relacionadas con las violaciones de las reglas se distribuirán a cada participante y a sus padres antes del comienzo de la temporada de actividades interescolares.

#### No discriminación

El distrito no excluirá a ninguna persona de la participación en el programa interescolar, no negará a ninguna persona los beneficios de dicho programa ni discriminará a ninguna persona en ningún programa interescolar sobre la base de las categorías identificadas en la política de no discriminación del distrito.

El distrito proporcionará los fondos necesarios para actividades recreativas y deportivas para ambos sexos, aunque no se requiere que los gastos agregados sean iguales para los miembros de cada sexo y que los gastos para equipos masculinos y femeninos separados no sean iguales.

Cuando los estudiantes individuales con discapacidades no pueden participar en actividades existentes incluso cuando se les ofrecen modificaciones razonables y adaptaciones, ayudas o servicios necesarios, el distrito puede ofrecer oportunidades para que los estudiantes con discapacidades participen en actividades recreativas o deportivas separadas o diferentes.

El distrito puede operar o patrocinar equipos separados para miembros de cada sexo cuando la selección de dichos equipos se base en habilidades competitivas o la actividad involucrada sea un deporte de contacto. Sin embargo, cuando el distrito opera o patrocina un equipo en un deporte en particular para miembros de un sexo pero no para el otro, y las oportunidades deportivas para miembros del otro sexo han sido limitadas anteriormente, los miembros del sexo excluido podrán realizar pruebas para ofreció el equipo. A los efectos de esta política, los deportes de contacto incluyen el boxeo, la lucha libre, el rugby, el hockey sobre hielo, el fútbol, el baloncesto y otros deportes en los que la actividad principal implica contacto corporal.

El distrito brindará igualdad de oportunidades deportivas para ambos sexos dentro de cada escuela para deportes interescolares, de clubes o intramuros. Para determinar si se brindan igualdad de oportunidades deportivas para ambos sexos, el distrito considerará los siguientes factores:

1. Si la selección de deportes y los niveles de competición se adaptan efectivamente a las intereses y habilidades de miembros de ambos sexos;
2. Provisión de equipos y suministros;
3. Programación de juegos y tiempo de práctica, incluido el uso de campos de juego, canchas, gimnasios y quinielas;
4. Viáticos y viáticos, si los hubiere;
5. Oportunidad de recibir coaching y tutoría académica;
6. Asignación y remuneración de entrenadores, tutores y oficiales de juego;
7. Provisión de vestuarios e instalaciones de práctica y competición;
8. Provisión de instalaciones y servicios médicos y de capacitación, incluida la disponibilidad de seguro;
9. Provisión de instalaciones y servicios de vivienda y comedor, si los hubiere; y
10. Publicidad y premios.

#### Evaluación atlética anual

El distrito evaluará su programa intramural e interescolar en cada escuela al menos una vez al año para garantizar que haya igualdad de oportunidades disponibles para los miembros de ambos sexos con respecto a la participación en programas interescolares y/o intramuros. La evaluación incluirá consideración de los factores enumerados en el párrafo anterior, No discriminación.

#### Encuesta de interés deportivo para estudiantes

Cada tres años, el distrito administrará a cada escuela que opere deportes interescolares, intramuros y otros deportes la encuesta desarrollada por la oficina del superintendente de instrucción pública para determinar el interés de los estudiantes masculinos y femeninos en participar en deportes específicos. El distrito considerará los resultados de la encuesta al planificar y desarrollar actividades recreativas y deportivas.

actividades ofrecidas por el distrito y al determinar si hay igualdad de oportunidades disponibles para miembros de ambos sexos.

#### Instalaciones

El distrito proporcionará instalaciones separadas (por ejemplo, duchas, baños, salas de capacitación) para estudiantes masculinos y femeninos o programará las instalaciones de manera equitativa para uso separado.

#### Referencias cruzadas:

2121 - Programa de Abuso de Sustancias  
3210 - No discriminación  
3413 - Vacunación estudiantil y salud que amenaza la vida  
Condiciones  
3414 - Enfermedades Infecciosas  
3416P - Procedimiento - Medicación en la Escuela  
3418 - Respuesta a una lesión o enfermedad de un estudiante  
3422 - Deportes estudiantiles: conmoción cerebral, lesión en la cabeza y  
Paro cardíaco  
4260 - Uso de Instalaciones Escolares  
6512 - Programa de Control de Infecciones

#### Referencias legales:

RCW 28A.400.350 Seguros de responsabilidad, vida, salud, atención médica,  
accidentes, discapacidad y salario autorizados — Cuentas de ahorro para la salud  
— Primas — Incumplimiento RCW 28A.600.200  
Actividades deportivas interescolares y otras actividades extracurriculares para  
estudiantes — Autoridad para regular e imponer sanciones — Delegación de autoridad —  
Condiciones RCW 69.41.330 Advertencias públicas —  
Distritos escolares RCW 69.41.340 Atletismo estudiantil — Infracciones  
— Sanción WAC 392-190-025 Actividades recreativas y deportivas

#### Recursos de gestión:

Manual de la WIAA  
2014 - Edición de diciembre  
2013 - Edición de abril  
2007 - Edición de octubre

Fecha de adopción: 25.02.02

Clasificación:

Alentada Revisado:

25.01.11, 2.2018

Revisado: 04.19